



Alberto Raúl Sobrino
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 1143/83 de la Facultad Regional Avellaneda, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado - Alberto Raúl SOBRINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1980 la asignatura Tecnología del Calor de 4to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Física II de 2do. año.

Que la unidad académica por resolución n° 1031/83 convalida dicha situación.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar lo actuado.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en la resolución n° 1031/83 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción al período lectivo 1980 de la asignatura Tecnología del Calor de 4to. año, eximiendo de la correla

///



Juan Carlos Recalcati
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Buenos Aires, Argentina

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

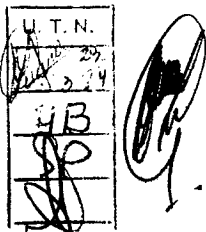
- 2 -

///.

tividad existente con Física II de 2do. año, al alumno Alberto Raúl SOBRINO -legajo n° 01-08593-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 44/84



JCR
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

GAB
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO